

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 08 de Junio del 2023

VISTO:

El Memorandum N°592-05-2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Enfermería sobre Licencia por Enfermedad de Familiar Directo de doña **PIJO GERVAICIO LILIBETH SOFIA**, servidora CAS del Dpto. de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012, se aprobó la Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave y con Decreto Supremo N° 008-2017-TR, se aprobó su Reglamento, con el objeto de establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, y;

Que, en igual sentido, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 008-2017-TR señala que el derecho al goce de una licencia remunerada por el plazo máximo de siete (7) días calendario en caso de contar con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave corresponde a los trabajadores de la actividad pública y privada, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, precisando en su numeral 4.2 del artículo 4° que, de ser necesario otorgar días adicionales de licencia, el trabajador debe justificar la necesidad de asistencia del trabajador al familiar directo, presentando el certificado médico correspondiente. La ampliación se concede a cuenta del descanso vacacional, de forma proporcional al récord vacacional acumulado al momento de solicitarla y será de hasta treinta (30) días dependiendo del régimen laboral del trabajador, y;

Que, a través del documento de visto, el Departamento de Enfermería informa sobre la solicitud de Licencia por Enfermedad de Familiar Directo de la servidora **Pijo Gervacio Lilibeth Sofia**, con el cargo de Licenciada en Enfermería en el Servicio de Pediatría, por motivo que se encuentra con enfermedad grave su menor hija, solicita en amparo a lo dispuesto en la citada Ley N° 30012 y su Reglamento, licencia por quince (07) días, a partir del 25 hasta el 31 de Mayo del 2023, para lo cual presenta los documentos sustentatorios correspondientes y;

Que, en consecuencia, de acuerdo a las normas legales expuestas y habiéndose cumplido con presentar la documentación sustentatoria para la licencia solicitada, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, con eficacia anticipada** en aplicación de la Ley N° 30012 y su Reglamento, licencia por enfermedad de Familiar Directo con goce de haberes por siete (07) días, a partir del 25 hasta el 31 de Mayo del 2023, a la Servidora **PIJO GERVACIO LILIBETH SOFIA**, con el cargo de Licenciada en Enfermería en el Servicio de Pediatría, para lo cual presenta la Constancia de Hospitalización correspondiente de su menor hija con enfermedad grave.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el periodo que comprende esta licencia será considerada como laborados para todo efecto legal.

**ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
  
PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
UNIDAD DE PERSONAL  
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUERA BUITRÓN  
CIP. 307422  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JCE/ayra  
-Cc. Interesada  
-Cc. Gestión de la Compensación  
-Cc. Gestión del Empleo (3)  
-Cc. Dpto. de Enfermería  
-Cc. Archivo.

Ref:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 13816 /2023-UP/HCL/LUSA

EQUIPO: DE GESTION DE LA COMPENSACION

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ GESTION DEL EMPLEO

13 JUN. 2023

HORA: 10:05 FIRMA: J

RECIBIDO

EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ GESTION DEL EMPLEO

AREA DE BIENESTAR PERSONAL

22 JUN. 2023

HORA: 10:23 FIRMA: J

RECIBIDO

EQUIPO: RELACIONES HUMANAS

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ GESTION DEL EMPLEO

CONTROL Y ASISTENCIA

22 JUN. 2023

N° EXPEDIENTE: HORA: 11:12 FIRMA: J

RECIBIDO

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO

EQUIPO: DE GESTION DE PENSIONES

EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION

EQUIPO: DE GESTION PRESUPUESTO

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ GESTION DEL EMPLEO

CONTROL Y ASISTENCIA

22 JUN. 2023

N° EXPEDIENTE: HORA: FIRMA:

RECIBIDO

SECRETARIA TECNICA

LEGAJOS

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

AREA DE REGISTROS Y LEGAJOS

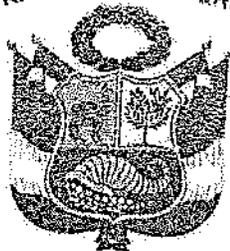
22 JUN 2023

HORA: 10:25 AM FIRMA: J

RECIBIDO



REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 08 de Junio del 2023

VISTO:

El Memorandum N°592-05-2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Enfermería sobre Licencia por Enfermedad de Familiar Directo de doña **PIJO GERVAPIO LILIBETH SOFIA**, servidora CAS del Dpto. de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012, se aprobó la Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave y con Decreto Supremo N° 008-2017-TR, se aprobó su Reglamento, con el objeto de establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, y;

Que, en igual sentido, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 008-2017-TR señala que el derecho al goce de una licencia remunerada por el plazo máximo de siete (7) días calendario en caso de contar con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave corresponde a los trabajadores de la actividad pública y privada, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, precisando en su numeral 4.2 del artículo 4° que, de ser necesario otorgar días adicionales de licencia, el trabajador debe justificar la necesidad de asistencia del trabajador al familiar directo, presentando el certificado médico correspondiente. La ampliación se concede a cuenta del descanso vacacional, de forma proporcional al récord vacacional acumulado al momento de solicitarla y será de hasta treinta (30) días dependiendo del régimen laboral del trabajador, y;

Que, a través del documento de visto, el Departamento de Enfermería informa sobre la solicitud de Licencia por Enfermedad de Familiar Directo de la servidora **Pijo Gervacio Lilibeth Sofia**, con el cargo de Licenciada en Enfermería en el Servicio de Pediatría, por motivo que se encuentra con enfermedad grave su menor hija, solicita en amparo a lo dispuesto en la citada Ley N° 30012 y su Reglamento, licencia por quince (07) días, a partir del 25 hasta el 31 de Mayo del 2023, para lo cual presenta los documentos sustentatorios correspondientes y;

Que, en consecuencia, de acuerdo a las normas legales expuestas y habiéndose cumplido con presentar la documentación sustentatoria para la licencia solicitada, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, con eficacia anticipada** en aplicación de la Ley N° 30012 y su Reglamento, licencia por enfermedad de Familia Directo con goce de haberes por siete (07) días, a partir del 25 hasta el 31 de Mayo del 2023, a la Servidora **PIJO GERVAICIO LILIBETH SOFIA**, con el cargo de Licenciada en Enfermería en el Servicio de Pediatría, para lo cual presenta la Constancia de Hospitalización correspondiente de su menor hija con enfermedad grave.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el periodo que comprende esta licencia será considerada como laborados para todo efecto legal.

**ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUERA BUITRÓN  
CIP: 301422  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JCE/ayra

- C.c. Interesada
- C.c. Gestión de la Compensación
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Dpto. de Enfermería.
- C.c. Archivo.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**INFORME N° 109-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA**

**A :** **ING.EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON**  
Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

**ASUNTO :** LICENCIA CON GOCE DE HABERES LEY N° 30012

**REFERENCIA :** **MEMORANDUM N°592-05-2023-DENF-HCLLH/MINSA**  
EXP. U.P. N°2835

**FECHA :** Puente Piedra, 01 de Junio del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Licencia Con goce de Haberes por familiar directo por gravedad según Ley N°30012 de la servidora Cas- Regular Licenciada Lilibeth Sofia Pijo Gervacio informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

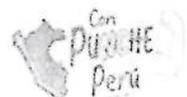
- 1.1 Expediente N°2835 que contiene la solicitud de la servidora Cas – Regular (Régimen 1057), Licenciada Lilibeth Sofia Pijo Gervacio quien solicita licencia con goce de haberes por familiar directo por gravedad según Ley N°30012.
- 1.2 Decreto Supremo N°008-2017-TR señala el derecho al goce de una licencia remunerada por el plazo máximo de siete (07) días.

**II. ANALISIS:**

- 2.1 Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".  
  
Por lo tanto, de acuerdo a dicha disposición el trabajador CAS tiene derecho a las licencias de los regímenes generales (como el régimen laboral privado, TUO del Decreto Legislativo N° 728 y/o el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la carrera administrativa) que coexisten con el régimen CAS en una determinada entidad pública.
- 2.2 Que, mediante el Expediente N°2835 de la Oficina de Personal, de fecha 26 de Mayo del 2023 que contiene la solicitud del servidor Cas – Regular (Régimen 1057), Donde solicita licencia con goce de haberes por enfermedad de su menor hija.
- 2.3 Que mediante las aprobaciones de la jefa del Departamento de Enfermería y el Jefe de la Oficina de la Unidad de Personal, es procedente la licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad de su menor hija, por un periodo de siete (07) días.



Av. Sáenz Peña Cdra. 06 – S/N  
Puente Piedra - Lima, Perú







PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

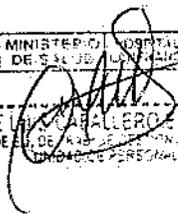
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

III. CONCLUSIONES:

- 3.2 Es procedente conceder la licencia con goce de remuneraciones a la servidora CAS-Regular **LILIBETH SOFIA PIJO GERVAO** por motivos de contar con familiar directo que se encuentra con enfermedad, otorgándole por un plazo máximo de siete (07) días contabilizándose del 25 de Mayo al 31 de Mayo.
- 3.3 Se remite el proyecto de acto resolutorio para el VºB con respecto a la Licencia con Goce de Remuneraciones bajo la Ley N° 30012 y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma del Jefe de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

  
 PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS DE LA HOZ  
 JOSE LINA CABALLERO SPINOZA  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DEL EMPLEO



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024







HOJA DE ENVÍO  
DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° ..... 2835

DESE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
2009/Angeles	R-6	26/05/2023	

- |                    |                        |                         |
|--------------------|------------------------|-------------------------|
| 1. APROBACIÓN      | 6. POR CORRESPONDERLE  | 11. ARCHIVAR            |
| 2. ATENCIÓN        | 7. PARA CONVERSAR      | 12. ACCIÓN INMEDIATA    |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN  | 13. PREPARAR CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN         | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME         | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES   |

Observaciones: .....

.....

.....

IMPRESA HOLIH



RECIBIDO  
20 MAY 2023  
11:24  
REVISADO

**MEMORANDUM N° 592/05/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA**

**A : ING.EMP. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRON**  
Jefa de la Unidad de Personal  
Hospitál Carlos Lanfranco la Hoz.

**ASUNTO : APROBACIÓN DE LICENCIA POR FAMILIAR DIRECTO- LEY N° 30012**

**FECHA : Puente Piedra, 26 de Mayo del 2023**

Sirva el presente para saludarla cordialmente; y a la vez, según solicitud adjunto, debo informarle que la **Lic. Lilibeth Sofia Pijo Gervacio (Cas Regular)**, solicita hacer uso de la **Licencia de trabajadores por familiares directos - Ley N° 30012** por motivos de salud de su menor hijas quien se encuentra hospitalizada en el Hospital regional de Huacho con Dx. Gastroenteritis aguda/deshidratación moderada e intolerancia oral por emesis.Motivo por el cual informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

✓ Se adjunta solicitud del interesado .

Sin otro particular, quedo de usted, manifestando los sentimientos de estima y consideración personal.

Atentamente;

PERU  
Lic. Justina L. Rojas Sedano  
CEP 23077 / INE 22425  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

RECIBIDO  
2023  
MAY 26  
15:35

JRS/mc  
C.c. Archivo





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

SOLICITO: LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO LEY 28042

LIC. JUSTINA LUZMILA ROJAS SEDANO,  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA  
DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ

RECEIVED  
26 MAY 2023  
3:50 PM  
RECIBO

Yo, LILIBETH SOFIA PIJO GERVACIO, identificada con DNI: 45821836, me encuentro laborando como Licenciada en Enfermería en el servicio de Pediatría en la condición de CAS, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Mi menor hija DANNA NEYRA PIJO con edad : 11 meses ,HC:763 , actualmente se encuentra hospitalizada en el Hospital Regional Huacho en el Servicio de PEDIATRIA, cama : 34 ,con DX MEDICO: Gastroenteritis Aguda / Deshidratación Moderada /Intolerancia oral por emesis,

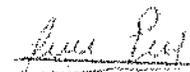
Razón por la cual me encuentro de acompañante de mi menor hija en el Hospital Regional de Huacho ,solicito a usted acceder a una LICENCIA CON GOCE DE HABER Por Enfermedad de Familiar directo desde el día 25 de mayo del presente año.

Por lo expuesto:

Sin más que hacer referencia, y en espera de su comprensión y consideración, agradezco de antemano acceder a mi petición y me despido no sin antes reiterarle mis sentimientos de particular estima

Huacho ,25 de Mayo de 2023

Se adjunta: Orden de Hospitalización/Receta/boletas de pago.

  
Lilibeth Sofía Pijo Gervacio  
DNI 44415745



FORMATO DE CERTIFICADO MEDICO LEY N° 30012 (C)

Este formulario es para ser utilizado por el médico que atiende al paciente en el centro de salud o en el domicilio del paciente. El formulario debe ser llenado por el médico que atiende al paciente en el centro de salud o en el domicilio del paciente. El formulario debe ser llenado por el médico que atiende al paciente en el centro de salud o en el domicilio del paciente.

Nombre del paciente: WILSON REGIONAL DE HUACHO  
 CENTRO REGIONAL DE HUACHO

DATOS DEL PACIENTE  
 Sexo: MASCULINO  
 Edad: 16 años  
 Enfermedad aguda  
 Enfermedad crónica  
 Enfermedad infecciosa  
 Enfermedad traumática  
 Enfermedad congénita

DATOS DEL FAMILIAR DIRECTO  
 Nombre: WILSON REGIONAL DE HUACHO  
 Domicilio: 16 años  
 Enfermedad aguda  
 Enfermedad crónica  
 Enfermedad infecciosa  
 Enfermedad traumática  
 Enfermedad congénita  
 Vínculo con el paciente:  
 Padre  Madre  Hijo  
 Esposa  Hermano  Padre  
 Tío  Otro

Diagnóstico: ASMA (AC)  
ASMA (AC)  
 Clasificación de la Enfermedad:  
 Leve  Moderada  Grave  
 Aguda  Crónica  
 Fecha de inicio de síntomas: 24/05/2023  
 Fecha de diagnóstico: 24/05/2023

Tratamiento: ASMA (AC)

  
 D. WILSON REGIONAL DE HUACHO  
 MEDICO GENERAL  
 CUP 00000000000000000000





16

UNITED STATES

DEPARTMENT OF COMMERCE

OFFICE OF THE SECRETARY

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE

OFFICE OF THE SECRETARY

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE







ALCANTARA ENRIQUE 14/07/2023 14:04 10.000.000

of Covid 19

ALCANTARA ENRIQUE 14/07/2023 14:04 10.000.000



1. 2000-2001

2. 2001-2002

3. 2002-2003

4. 2003-2004

5. 2004-2005

6. 2005-2006

7. 2006-2007

8. 2007-2008

9. 2008-2009

10. 2009-2010

11. 2010-2011

12. 2011-2012

13. 2012-2013

14. 2013-2014

15. 2014-2015

16. 2015-2016

17. 2016-2017

18. 2017-2018

19. 2018-2019

20. 2019-2020

21. 2020-2021

22. 2021-2022

23. 2022-2023

24. 2023-2024

25. 2024-2025

26. 2025-2026

27. 2026-2027

28. 2027-2028

29. 2028-2029

30. 2029-2030

31. 2030-2031

32. 2031-2032

33. 2032-2033

34. 2033-2034

35. 2034-2035

36. 2035-2036

37. 2036-2037

38. 2037-2038

39. 2038-2039

40. 2039-2040



Handwritten text, possibly a letter or document, with a circular stamp or seal at the top left. The text is mostly illegible due to heavy noise and low contrast.

Dirigida

1911

